

Del material e instalaciones de los Servicios de Psiquiatría y otros que se pueden adscribir a efectos de prácticas clínicas en el sanatorio psiquiátrico.

7.º La escuela procederá a seleccionar en la segunda quincena de septiembre de cada año a los Ayudantes Técnicos Sanitarios que hayan solicitado seguir esta especialidad psiquiátrica, limitando el número de plazas en cada curso a ocho, como mínimo.

8.º Podrán aspirar a ingresar en la escuela de Psiquiatría los que, estando en posesión del título de Practicante o Enfermera, y con las demás condiciones exigidas, aprueben un examen de ingreso, que determinará el Ministerio de Educación y Ciencia, si no estuviesen en posesión del título de Bachiller Elemental o de estudios superiores de Bachillerato realizados en formación religiosa, debidamente convalidados, aunque no tengan aprobada la reválida de grado superior.

9.º Las enseñanzas comenzarán el día 1 de octubre y tendrán una duración de dos cursos de ocho meses cada uno, realizándose un examen al final de cada uno de ellos, teórico y práctico.

10. Las pruebas finales se verificarán en la Facultad de Medicina de Madrid, conforme al Decreto que crea esta enseñanza.

11. Materias teóricas y prácticas a desarrollar:

Psicología  
Psicopatología general.  
Psicopatología especial.  
Asistencia general.  
Asistencia especial: Tratamientos.  
Técnica de respiración artificial en casos de primera urgencia.  
Organización de la asistencia psiquiátrica.

#### IV. De los alumnos

13. Los alumnos de la escuela estarán inexcusablemente obligados a la asistencia de las clases teóricas y prácticas correspondientes, en los servicios que se les asignen.

14. La asiduidad y aprovechamiento, así como el buen comportamiento público y privado, serán exigidos a los alumnos rigurosamente.

15. El régimen disciplinario de la escuela, de aplicación para sus alumnos y el personal docente, facultativo y técnico en cuanto actúe al servicio del centro, será establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia y el complementario que se aprueba por la Junta Rectora de la escuela.

El personal propio de la escuela, distinto del incluido en el párrafo anterior quedará sujeto a régimen disciplinario que por su especialidad le corresponda.

El restante personal que, permaneciendo vinculado al sanatorio psiquiátrico, preste sus servicios en la escuela seguirá sujeto al régimen disciplinario que por su especialidad corresponda.

16. Las faltas que cometan los alumnos se clasificarán en:

Leves.  
Graves.  
Muy graves.

17. Se considerará falta leve toda infracción del presente reglamento y de las normas de régimen interior, siempre que no ocasione perjuicios al prestigio y decoro de la escuela.

Se considerará falta grave la reiteración por tercera vez de falta leve y todo cuanto atente al prestigio, a la disciplina y a la moralidad.

18. Las faltas leves serán sancionadas por el Practicante o el Ayudante Técnico Sanitario Jefe de la escuela.

Las faltas graves o muy graves serán sancionadas por la Junta Rectora a propuesta del Director de la escuela.

**17425** ORDEN de 22 de julio de 1974 por la que se pone en funcionamiento para el próximo curso 74-75 la Escuela de Maestría Industrial número dos de León.

Hmo Sr.: Creada por Decreto 1684/1974, de 24 de mayo, la Escuela de Maestría Industrial número dos en la ciudad de León y finalizadas las instalaciones del nuevo edificio que ha de albergar el Centro, procede disponer lo conveniente para que el mismo inicie su funcionamiento en el próximo año académico 1974-75. En consecuencia,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º del mencionado Decreto y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, he tenido a bien disponer:

1.º La Escuela de Maestría Industrial número dos de León comenzará sus actividades durante el próximo mes de septiembre y en ella se cursarán las enseñanzas correspondientes al primer Grado de Formación Profesional en las Ramas de Automoción, Administrativa y Electrónica.

2.º La plantilla de Profesorado del Centro será provisionalmente la siguiente: Un Profesor titular de Matemáticas, un Profesor titular de Ciencias, un Profesor titular de Dibujo, un Profesor titular de Tecnología de Automoción, un Profesor titular de Tecnología Administrativa, un Profesor titular de Tecnología Electrónica, un Profesor titular de Lengua, Geografía e Historia, un Profesor Especial de Idiomas Modernos, un Profesor Especial de Religión, un Profesor Especial de F. E. N. y E. F., un Maestro Taller de Automoción, un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.), un Maestro de Taller de Electrónica, un adjunto de Prácticas Administrativas (A. T.).

3.º La plantilla de Personal Administrativo estará compuesta de un Oficial y un Auxiliar y la de Subalternos de tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

4.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las Resoluciones que estime necesarias para que la nueva Escuela pueda comenzar su funcionamiento en el plazo dispuesto, así como cuantas medidas considere precisas para la buena marcha de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 22 de julio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

**17426** RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se adjudican becas postdoctorales de Formación de Personal Investigador en el extranjero.

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigaciones a convocar becas postdoctorales de Formación de Personal Investigador en el extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), por la que se autorizaba a la Dirección General de Universidades e Investigaciones a convocar becas postdoctorales de Formación de Personal Investigador.

Esta Dirección General, vista la propuesta de adjudicación elevada por las Comisiones de Investigación de los Distritos Universitarios, ha resuelto:

1.º Otorgar las siguientes becas destinadas a Formación de investigadores en el extranjero, que a continuación se relacionan:

#### Gran Bretaña

Andrés Rodríguez-Trelles, Fernando.—Biología.  
Carrillo Martos, Juan Luis.—Medicina.  
Castrodeza Ruiz de la Cuesta, Carlos.—Ciencias Agrarias.  
Gómez Capilla, José Antonio.—Biología.  
Guillamón Fernández, Antonio.—Biología.  
Higuera González, Manuel de la.—Biología.  
Miralles García, José Manuel.—Medicina.  
Ordóñez Pereda, Juan Antonio.—Veterinaria.  
Paz Andrade, María Inmaculada.—Química.  
Fernández Mateos, Alfonso.—Química.

#### Francia

Arranz Santos, María Teresa.—Medicina.  
Cuadrado Idoyaga, Fernando.—Medicina.  
García-Cervigón Bellón, Alfonso.—Geología.  
Pozo Crespo, Fernando del.—Medicina.  
Varela García, Fernando Fidel.—Matemáticas.  
Vilas Nogueira, José.—Ciencias Sociales.  
Dominguez Guzmán, Aurora.—Literatura.

#### Suiza

Cuevas Sánchez, Pedro.—Medicina.  
Fernández Casas, Francisco Javier.—Biología.  
Tabares Puente, Jaime.—Medicina.

#### Bélgica

Lancho Alonso, José Luis.—Biología.

#### Alemania

Diego Otero, Nieves de.—Física.  
Rivas Rey, José.—Física.  
Simón Pérez Vicente.—Biología.

#### U.S.A.

Arroyo Martínez, Ignacio.—Derecho.  
Castrillo García, Mario Jaime.—Medicina.  
Mc Romero, Otilia.—Química.  
Simón Martínez, Esther.—Biología.

Hugarte Pérez, Magdalena.—Farmacia.  
Humbert Millet, Pablo.—Medicina.  
Valdivieso Amate, Fernando.—Química.  
Valle Marañez, Juan Antonio del.—Biología.  
Yabar Sterling, Ana María.—Economía.

#### Méjico

Santos-Gómez Gómez, María Luisa.—Filosofía.

#### Brasil

Fuente Antúnez, Angel de la.—Matemáticas.

#### Perú

Bravo Guerreira, María Concepción.—Geografía e Historia.

#### Consejo Superior de Investigaciones Científicas

#### Francia

Barrios Neira, Julia.—Química.  
Calle Vian, Cristina de la.—Química.  
Carmona Hernández, Pedro.—Química.  
Dominguez Caparrós, José.—Literatura.  
García de Quesada Fort, María Teresa.—Química.  
García Palacios, María del Carmen.—Biología.  
Vicente Hernández, María Angeles.—Ciencias Agrarias.

#### U.S.A.

Arangüena Paredes, Pedro.—Física.  
Cacicedo Egués, Lucinda.—Medicina.  
Serrano Salom, Ramón.—Biología.

#### Israel

Larraga Rodríguez de Vera, Vicente Emilio.—Biología.

2.º Las becas correspondientes al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuya relación se cita, serán financiadas con cargo al presupuesto del citado Organismo.

3.º La cuantía de las anteriores ayudas oscilará entre 17.000 pesetas mensuales, para los trabajos que hayan de realizarse en cualquier país de Europa, y 21.000 pesetas mensuales para aquellas que se realicen en América y Asia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Promoción Científica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**17427** *ORDEN de 30 de julio de 1974 por la que se conceden los beneficios previstos en el Decreto 1217/1973, de 7 de junio, sobre calificación de determinados polígonos industriales de preferente localización industrial a la Empresa «Bordalba, S. A.», a constituir, para su instalación en el polígono de Campollano (Albacete).*

Ilmo. Sr.: La Orden de 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1217/1973, de 7 de junio, sobre calificación de determinados polígonos industriales de preferente localización industrial.

La base 7.ª de dicha Orden establecía que el Ministerio de Industria decidirá, sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, en la que se determinarán los beneficios que se conceden, de acuerdo con la clasificación establecida en el anexo de la citada Orden.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, y previo informe de los Ministerios de Hacienda y Planificación del Desarrollo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda aceptada, con la calificación A, la solicitud presentada por don Antonio Climent Salvador en nombre de «Bordalba, S. A.», a constituir, para el establecimiento de una planta de bordados industriales y fabricación de géneros textiles en el polígono industrial de Campollano (Albacete), de acuerdo con las bases establecidas en la Orden de este Ministerio de 8 de febrero de 1974 por la que se convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que se instalen en determinados polígonos industriales de los declarados de preferente localización industrial por el Decreto 1217/1973, de 7 de junio.

2.º 1. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y de 27 de marzo de 1965.

2. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo establezcan para el crédito oficial.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

4.º Se notifica a la Empresa beneficiaria, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Albacete, la resolución en que se señalen los beneficios concedidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquélla deberá someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**17428** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Área trifásica, a 20 KV., conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total y apoyos metálicos, con origen en la subestación de transformación de «El Pedernoso» y final en el centro de reparto de «El Provencio», con una longitud total 18.870 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1938 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el propietario de la misma con la probación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 31 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—11.440 C.

**17429** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 549-74/187, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «E.N.H.E.R.», con domicilio en paseo de Gracia, 142, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «E.N.H.E.R.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Gas Gerona», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes: